

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Florencia – Caquetá, Veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 18-001-31-05-001-2022-00001-00
Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: JAVIER SUAZA ALVARADO
Demandado: COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A.

De la revisión al sub-lite se tiene que dentro del término previsto para ello, el demandado COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., a través de apoderado judicial legalmente constituido, recorrió el traslado de que fue objeto dentro del expediente en cita y de conformidad con lo previsto en el Art. 31 del C.P.T.S.S., razón por la cual se les tendrá por contestada la demanda, y con el fin de seguir con el decurso normal del proceso se programará fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 ibídem.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Florencia,

DISPONE:

PRIMERO: TÉNGASE por contestada la demanda de la referencia por parte del demandado COMUNICACIÓN CELULAR S.A. COMCEL S.A., en razón a que lo hizo dentro del término señalado para ello, y conforme a lo establecido por la Ley (Art. 31 C.P.T.S.S.).

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las 03:00 PM., del día 06 de marzo de 2024, para realizar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, prevista en el Art. 77 del C.P.L. modificado por el Art. 39 de la ley 1149 de 2007.
DESE a conocer la decisión a las partes y a sus apoderados conforme a la ley, y prevéngaseles sobre las sanciones que acarrea su inasistencia injustificada antes del citado acto procesal (Art. 77 del C.P.L.S.S., modificado Art. 11 ley 1149 de 2007).

TERCERO: EJECUTORIADO el presente proveído, quedan las diligencias en secretaria en espera de la audiencia programada.

NOTIFIQUESE

ÁNGEL EMILIO SOLER RUBIO
Juez

Firmado Por:
Angel Emilio Soler Rubio
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Laboral 001
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48f5b37490fe42818747e4ef36578690a4142ea4f8d701d4a675fded3a23e6e7**

Documento generado en 22/08/2023 07:51:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>